INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/A/004/2022-P.

PROMOVENTE: NÉSTOR GABRIEL DOMÍNGUEZ LUNA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ORDENA REMITIR RECURSO DE APELACIÓN.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el dos de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja útil con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia simple del mismo. **CONSTE.**----------

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/A/004/2022-P.

PROMOVENTE: NÉSTOR GABRIEL DOMÍNGUEZ LUNA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ORDENA REMITIR RECURSO DE APELACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de marzo de dos mil veintidós.

VISTO el oficio OP/033/2022 recibido el dos de marzo de dos mil veintidós en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, suscrito por el Coordinador Jurídico y Titular del Oficialía de Partes del Instituto, a través del cual informó que, derivado de la notificación realizada al público en general, durante el periodo comprendido del veintitrés de febrero al uno de marzo del año en curso, no se recibieron escritos con motivo de la notificación de referencia por parte del público en general, así como de personas terceras interesadas en el expediente al rubro indicado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 76 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el informe de cuenta, que consta de una foja útil con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Remisión. Se ordena remitir el presente expediente de trámite al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, quien autoriza. **CONSTE**.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

OUMR/ CARG/

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS